

CONTRATO Nº 2016-000013

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y AMOBLAMIENTOS FANTINI S.A., EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO AMPARADO A CONVENIO MARCO CONARE UNIVERSIDADES PUBLICAS

ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRIA, mayor de edad, casado una vez, cédula uno-cero cuatro cuatro tres-cero cinco siete y ocho (1-0443-0578), vecino de Concepción de Tres Ríos, San José, de Profesión Politólogo, actuando como rector de la Universidad Nacional según nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria el veintidós de junio del 2015 y juramentado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario número 3481-452, quien según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley no. 5182 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 inciso d) del estatuto Orgánico ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cinco cero - catorce en adelante conocida como LA UNIVERSIDAD y CARLOS FANTINI QUINTEROS, mayor, casado, vecino de San José, cédula ochocero seis tres- cinco tres tres, en su calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa AMOBLAMIENTOS FANTINI S.A. cédula jurídica 3-101-249998, en condición de adjudicatario de la Licitación Pública 2016LN-000002-SCA, para el Suministro e Instalación de Mobiliario Amparado a Convenio Marco CONARE-UNIVERSIDADES PUBLICAS, en adelante conocido como EL CONTRATISTA, decimos:

CONSIDERANDO:

- El artículo 41 y 63 de la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 153 y 154 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las Normas para la regulación de las contrataciones administrativas (SCU-646-96 del 28 de mayo).
- 2. El artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa inciso f) En los convenios marco regulados en el presente Reglamento y su concordante artículo 115 del Reglamento que indica en lo que interesa: "... Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes..."
- **3.** El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 2016LN-000002-SCA, las ofertas presentadas para esta licitación, la resolución de adjudicación y otras disposiciones vinculantes dentro de este proceso que obligan al CONTRATISTA con la Institución.
- 4. La modalidad de "Suministro según demanda" que consiste en que, de conformidad con los términos del pliego de condiciones, la Universidad inicia un proceso concursal, el cual tiene por objeto contratar con un solo proveedor para el suministro e instalación de MOBILIARIO para la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia y CONARE, según el precio unitario de cada una de las líneas; durante un periodo de doce meses con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres periodos adicionales.

Hemos convenido en formalizar el presente contrato para el Servicio Integral del Suministro de Bienes de Uso Común en la Modalidad de Suministro Según Demanda, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones por los cuales el Contratista vende mediante el Suministro e Instalación de Mobiliario a Instituciones como: Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia y a CONARE, , bajo la modalidad de suministro según demanda, de conformidad con las características y especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones de la contratación, la oferta presentada y el acto de adjudicación.

SEGUNDA: DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

4



la Universidad mil dieciséis, se os cuales serán acional, por la

Mediante resolución administrativa suscrita por la Comisión de Adjudicaciones de la Universidad Nacional UNA-PI-D-RESO-592-2016, de las diez horas del diez de junio del año dos mil dieciséis, se le adjudicó al contratista **AMOBLAMIENTOS FANTINI S.A.** los siguientes bienes, los cuales serán suministrados por el contratista cuando sean solicitados por la Universidad Nacional, por la Universidad de Costa Rica, por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por la Universidad Estatal a Distancia y por CONARE, mediante procedimientos respectivos.

LÍNEA CAT. FORMAS	CÓDIGO BANNER	DESCRIPCIÓN CORTA	PRECIO PARA EL GRAN AREA METROPOLITANA	PRECIO PARA FUERA DEL AREA METROPOLITANA
1	5010410006	MUEBLE AEREO CERRADO TIPO C1	¢58.100,00	¢63.910,00
2	5010410007	MUEBLE AEREO CERRADO TIPO C2	¢ 59.500,00	¢65.450,00
3	5010410008	MUEBLE AEREO CERRADO TIPO C3	¢ 63.400,00	¢69.740,00
4	5010410009	MUEBLE AEREO CERRADO TIPO C4	¢ 68.500,00	¢ 75.350,00
5	5010410015	MUEBLE AEREO ABIERTO TIPO C5	© 28.200,00	@ 31.020,00
6	5010410016	MUEBLE AEREO ABIERTO TIPO C6	© 29.100,00	@ 32.010,00
7	5010410017	MUEBLE AEREO ABIERTO TIPO C7	# 32.890,00	# 36.179,00
8	5010410026	BIBLIOTECA ABIERTA TIPO E	@ 143.500,00	¢ 157.850,00
9	5010410027	BIBLIOTECA MIXTA ALTA TIPO E1	¢174.500,00	¢ 191.950,00
10	5010410028	BIBLIOTECA MIXTA VIDRIO MELAMINA TIPO E2	# 223.500,00	\$245.850,00
11	5010410029	BIBLIOTECA SOLIDA ALTA TIPO E3	© 214.000,00	© 235.400,00
12	5010410030	BIBLIOTECA SOLIDA ALTA TIPO E240	# 238.600,00	© 262.460,00
13	5010410031	BIBLIOTECA ALTA METALICA TIPO E3M	@ 115.100,00	¢ 120.855,00
14	5010410032	BIBLIOTECA SOLIDA VIDRIO TIPO E4	# 229.500,00	# 252.450,00
15	5010410033	BIBLIOTECA PARA DISCOS COMPACTOS TIPO E5	# 435.500,00	¢ 479.050,00
16	5010410034	BIBLIOTECA BAJA TIPO D	¢ 108.600,00	@ 119.460,00
17	5010410035	BIBLIOTECA BAJA FOTOCOPIADORA TIPO D1	¢ 133.650,00	@ 147.015,00
18	5010410036	BIBIOTECA BAJA TIPO MAPOTECA	Ø669.400,00	¢ 702.870,00
19	5010410041	ARCHIVADOR METALICO CARTA	© 124.900,00	¢131.145,00
20	5010410042	ARCHIVADOR METALICO LEGAL	© 124.900,00	@ 131.145,00
21	5010410051	ARCHIVADOR MELAMINA CARTA TIPO F4	# 269.800,00	# 296.780,00
22	5010410052	ARCHIVADOR MELAMINA CARTA TIPO F2	© 155.300,00	@ 170.830,00
23	5010410091	CASILLERO METALICO TIPO H6	¢129.100,00	# 135.555,00
24	5010410092	CASILLERO METALICO TIPO H12	© 145.300,00	@ 152.565,00
25	5010410161	MÓDULO DE ALMACENAMIENTO PARA ROPA	© 184.050,00	@ 193.252,50
26	5010410162	MODULO ALMACENAMIENTO PRODUCTOS LIMPIEZA	© 205.700,00	# 215.985,00
	5010410100	CASILLERO MELAMINA TIPO H	# 185.000,00	© 203.500,00
1e1. 22//- Δp 28 ado	5010410101	CASILLERO MELAMINA TIPO H12	# 283.100,00	¢311.410,00
He 29 lia	5010410102	CASILLERO MELAMINA TIPO H16	¢325.000,00	¢357.500,00
Costa Rica www.una.a		CREDENZA BAJA TIPO G	\$234.600,00	© 258.060,00





UNIVERSIDAD NACIONAL		C.C.R.		
LÍNEA CAT. FORMAS	CÓDIGO BANNER	DESCRIPCIÓN CORTA	PRECIO PARA EL GRAN AREA METROPOLITANA	PRECIO PARA FUERA DEL AREA METROPOLITANA
31	5010410107	CREDENZA GRANDE TIPO G1	¢ 345.000,00	¢379.500,00
32	5010410121	MUEBLE PARA TELEVISION TIPO ETV	© 274.000,00	¢301.400,00
33	5010410146	ESTANTERÍA METÁLICA PARA BIBLIOTECA F52 TIPO ISLA	Ø360.700,00	¢396.770,00
34	5010410147	ESTANTERÍA METÁLICA PARA BIBLIOTECA F40 TIPO PARED	¢338.300,00	¢372.130,00
35	5010410136	MÓDULO DE RACK INDUSTRIAL	¢ 340.000,00	¢357.000,00
36	5010410137	MÓDULO DE RACK SEMI-INDUSTRIAL	¢ 420.200,00	¢462.220,00
37	5010430080	MESA PARA MEZCLADORA DE SONIDO	¢ 146.000,00	¢160.600,00
38	5010430081	MESA PARA MULTIMEDIA	Ø 97.350,00	© 107.085,00
39	5010430082	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	¢ 95.200,00	@ 104.720,00
40	5010415006	ESTACION PARA RECEPCION TIPO AR	¢ 508.000,00	\$558.800,00
41	5010415007	ESTACIÓN PARA RECEPCIÓN BÁSICA	# 265.000,00	# 291.500,00
42	5010415008	ESTACIÓN PARA RECEPCIÓN TIPO FR	¢ 997.600,00	\$ 1.097.360,00
43	5010415009	ESTACIÓN PARA RECEPCIÓN TIPO FR1	@ 1.830.000,00	© 2.013.000,00
44	5010420016	ESTACION BASICA TIPO ESC15L	@ 185.600,00	© 204.160,00
45	5010420017	ESTACION BASICA RECTA TIPO ESC75	¢ 97.500,00	 \$107.250,00
46	5010420018	ESTACION BASICA RECTA TIPO ESC90	@ 100.800,00	¢ 110.880,00
47	5010420019	ESTACION BASICA RECTA TIPO ESC105	¢ 106.000,00	@ 116.600,00
48	5010420020	ESTACION BASICA RECTA TIPO ESC120	¢ 106.000,00	¢ 116.600,00
49	5010420021	ESTACION BASICA RECTA TIPO ESC150	@ 121.200,00	¢ 133.320,00
50	5010420025	ESTACION SECRETARIAL TIPO AS	¢321.500,00	\$353.650,00
51	5010420026	ESTACION SECRETARIAL TIPO BS	# 294.000,00	¢ 323.400,00
52	5010420030	ESTACION EJECUTIVA TIPO AE	¢319.600,00	¢351.560,00
53	5010420031	ESTACION EJECUTIVA TIPO CE	¢ 439.800,00	¢ 483.780,00
54	5010420035	ESTACION PARA DECANATO TIPO AD	¢325.000,00	# 357.500,00
55	5010420036	ESTACION PARA DECANATO TIPO AD1	# 427.300,00	# 470.030,00
56	5010425016	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA	© 115.400,00	# 126.940,00
57	5010425017	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA1	¢118.700,00	@ 130.570,00
58	5010425018	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA2	¢ 123.900,00	@ 136.290,00
59	5010425019	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA3	¢ 123.900,00	# 136.290,00
60	5010425020	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA4	# 253.500,00	\$278.850,00
61	5010425021	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA5	\$256.000,00	© 281.600,00
Tel 62 277-	5010425022	ESTACION INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CA6	© 259.400,00	\$285.340,00
Apartado 63	5010425025	MODULO INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CB	¢ 368.000,00	¢ 404.800,00
neredia Co 64 Rica	5010425026	MODULO INDIVIDUAL PARA COMPUTO TIPO CB1	¢395.900,00	¢435.490,00
wv 65 .una	5010425035	MODULO CALL CENTER TIPO A	@ 1.020.100,00	Ø1.122.110,00



,*	U	JIA NIVERSIDAD NACIONAL	APROBADO COR APROBADO	00000582
LÍNEA CAT. FORMAS	CÓDIGO BANNER	DESCRIPCIÓN CORTA	PRECIO PARA EL GRAN AREA METROPOLITANA	PRECIO PARA FUERA DEL AREA METROPOLITANA
66	5010430002	MESA REDONDA PARA REUNIONES TIPO AM	© 138.300,00	© 152.130,00
67	5010430003	MESA REDONDA PARA REUNIONES TIPO BM	¢138.300,00	¢ 152.130,00
68	5010430006	MESA CUADRADA PARA REUNIONES TIPO D1	¢85.700,00	¢94.270,00
69	5010430007	MESA CUADRADA PARA REUNIONES TIPO D5	© 138.250,00	© 152.075,00
70	5010430011	MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES TIPO D3	¢228.100,00	¢ 250.910,00
71	5010430012	MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES TIPO D4	© 225.600,00	© 248.160,00
72	5010430016	MESA PARA SALA DE REUNIONES TIPO C1M	\$209.900,00	# 230.890,00
73	5010430017	MESA PARA SALA DE REUNIONES TIPO C2M	# 228.500,00	© 251.350,00
74	5010430018	MESA PARA SALA DE REUNIONES TIPO C3M	¢367.400,00	¢ 404.140,00
75	5010430019	MESA PARA SALA DE REUNIONES TIPO C4M	¢ 376.900,00	¢ 414.590,00
76	5010430065	MESA PARA EVENTOS PLEGABLE 1800	# 48.600,00	¢ 51.030,00
77	5010430066	MESA PARA EVENTOS PLEGABLE 750	Ø32.100,00	# 33.705,00
78	5010430070	MESA MODULAR SALA DE REUNIONES TIPO MOD	@ 79.950,00	¢ 87.945,00
79	5010430071	MESA MODULAR SALA DE REUNIONES TIPO MOD1	@ 81.200,00	# 89.320,00
80	5010430021	MESA RECTANGULAR PARA SODA TIPO D4	© 149.300,00	© 164.230,00
81	5010430022	MESA CUADRADA PARA SODA TIPO D5	# 87.300,00	¢ 96.030,00
82	5010430036	MESA PARA SALA DE ESPERA	# 61.550,00	© 67.705,00
83	5010430046	MESA UNIPERSONAL TIPO PUPITRE	# 61.000,00	¢ 67.100,00
84	5010435003	MAMPARA DE MELAMINA TIPO C	# 22.000,00	# 24.200,00
85	5010435004	MAMPARA DE MELAMINA TIPO D	@ 17.000,00	¢ 18.700,00
86	5010435011	PORTA CPU CON RODINES TIPO CPU	# 20.500,00	© 22.550,00
87	5010435016	PORTA TECLADO	@ 18.500,00	@ 19.425,00
88	5010435017	PORTA TECLADO ERGONOMICO 1	# 42.500,00	@44 .625,00
89	5010435021	DESCANSAPIES	@ 15.500,00	Ø 16.275,00
90	5010435023	MÓDULO BAJO PARA LABORATORIO TIPO MB2P	@ 195.000,00	@ 214.500,00
91	5010435024	MÓDULO BAJO PARA LABORATORIO TIPO MB3G	# 245.000,00	© 269.500,00
92	5010435026	MODULO BAJO TIPO ART2	¢ 116.900,00	@ 128.590,00
93	5010435031	CARRITO METALICO PARA LIBROS	¢ 160.200,00	@ 176.220,00
94	5010435032	CARRITO METALICO PARA INSTRUMENTOS	@ 179.500,00	@ 197.450,00
95	5010435046	SOPORTE PARA MONITOR DE COMPUTADORA	¢ 45.100,00	# 49.610,00
96	5010435050	SOPORTE PARA GABINETES AÉREOS	# 38.000,00	#41 .800,00
Tel 97 277-	5010440006	PANEL SÓLIDO DE MELAMINA 1L	# 498.000,00	# 547.800,00
Apartado 98 Heredia	5010440007	PANEL SÓLIDO DE MELAMINA 4L	¢ 995.000,00	@ 1.094.500,00
Co99 Rica	5010445002	CAMA INDIVIDUAL	@ 167.000,00	Ø183.700,00
w 100 una	5010445006	CAMAROTE	¢348.500,00	Ø383.350,00



CONTRATACION YOU	
(APROBADO)	
15 00000583	
DECIO DADA	

	COSTA BLCA		C.C.R.	
LÍNEA CAT. FORMAS	CÓDIGO BANNER	DESCRIPCIÓN CORTA	PRECIO PARA EL GRAN AREA METROPOLITANA	PRECIO PARA FUERA DEL AREA METROPOLITANA
101	5010450002	MUEBLE PARA MICROONDAS	¢124.500,00	© 136.950,00
102	5010450003	MUEBLE AEREO PARA COCINETA	© 110.500,00	© 121.550,00
103	5010450004	FREGADERO ACERO INOXIDABLE TIPO F.INOX	¢ 345.000,00	¢379.500,00
104	5010450011	ALACENA TIPO A	# 235.000,00	¢258.500,00
105	5010450012	ALACENA PARA ESTUDIANTES	¢ 320.000,00	¢352.000,00
106	5010460002	SILLA DE ESPERA PLASTICA SIN BRAZOS	© 21.500,00	# 22.575,00
107	5010460003	SILLA DE ESPERA TAPIZADA SIN BRAZOS	¢ 32.500,00	@ 34.125,00
108	5010460004	SILLA DE ESPERA TAPIZADA CON BRAZOS	¢ 41.150,00	¢ 43.207,50
109	5010460007	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA SIN BRAZOS	\$ 57.500,00	¢60.375,00
110	5010460008	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA CON BRAZOS	¢ 72.100,00	¢ 75.705,00
111	5010460009	SILLA OPERATIVA PARA CAJERO SIN BRAZOS	¢ 66.500,00	¢ 69.825,00
112	5010460011	SILLA JEFATURA ERGONOMICA	¢ 94.500,00	¢ 99.225,00
113	5010460016	SILLA FIJA PARA SODA	\$38.100,00	# 40.005,00
114	5010460021	SILLA PLASTICA PLEGABLE MOVIL SODA/COMEDOR	@ 18.000,00	# 18.900,00
115	5010460031	BUTACAS	@ 165.000,00	¢ 173.250,00
116	5010460041	PUPITRE PLASTICO	\$ 55.800,00	¢ 58.590,00
117	5010460036	BANCO DE METAL	© 28.700,00	¢31.570,00
118	5010460037	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	@74.500,00	¢ 78.225,00
119	5010465002	EXTENSION PALETA TIPO EXT.PAL	@ 113.500,00	@ 124.850,00
120	5010465006	EXTENSION REDONDA TIPO EXT 1/2	¢76.500,00	¢ 84.150,00
121	5010465007	EXTENSION REDONDA TIPO EXT 1/4	Ø65.400,00	¢ 71.940,00
122	5010465011	EXTENSION DE ESTANTES	¢ 86.900,00	¢ 95.590,00
123	5010465016	EXTENSION TIPO PEDESTAL	@ 132.500,00	@ 145.750,00

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del suministro de los bienes en los términos señalados en la cláusula anterior, el contratista se compromete a:

- 1. Mantener los precios unitarios señalados en la cláusula segunda, durante todo el plazo que dure el contrato, salvo modificaciones por reajustes del precio en los términos indicados en el pliego de condiciones. Todo a partir de la firma del presente contrato.
- El Contratista se compromete a entregar los materiales en los términos establecidos en el cartel.
- El Contratista deberá entregar los materiales, según le sean pedidos por Universidad Nacional, por la Universidad de Costa Rica, por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por la Universidad Estatal a Distancia y por CONARE.
- Tel. 2277-3000 4. Brindar un período de garantía real de 36 meses contra cualquier desperfecto de Apartado 86-3000 fabricación, instalación y materiales.
 - 5. El plazo de garantía regirá a partir de la recepción definitiva por parte de las Instituciones que conforman el Convenio Marco.
 - 6. El contratista debe cubrir todos los gastos que se produzcan al momento de hacer efectiva la garantía, tales como acarreos, mano de obra, montaje y desmontaje, etc.





- 7. Los tiempos tiempo de respuesta no podrá ser superior a 5 dias habites (ya sea para reparación o sustitución del objeto contratado) para hacer efectiva la garantía de los bienes adjudicados.
- Deberá de garantizarse la continuación de calidad que ofrece durante la durabilidad del contrato.
- 9. Durante el periodo de garantía los costos de mantenimiento correctivo desde la mano de obra, repuestos y transporte, correrá por cuenta del contratista.
- 10. Todos los materiales deben ser totalmente nuevos.
- 11. Cuando ocurra sustitución del bien, el nuevo período de garantía se contará a partir de la fecha en que se realizó el reemplazo.
- 12. Para la atención del mantenimiento correctivo por fallas menores, el Contratista se compromete a realizar las reparaciones en el sitio donde se encuentre instalado el mobiliario y procederá con la atención en el sitio en un tiempo máximo de 2 días hábiles para el Área Metropolitana y un tiempo máximo de 5 días hábiles para fuera del Área Metropolitana. (Falla menor: es aquella que puede ser atendida en el sitio de la instalación sin que intervenga maquinaria industrial pesada. Ejemplo: cambio de llavines, ajuste de puertas, ajuste de niveladores, etc.)
- 13. En caso que sea requerida una reparación por falla mayor que requiera la desinstalación del mobiliario, la reparación deberá de darse en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la hora del reporte de la falla hecha por las Universidades, vencido este plazo si la falla persiste se realizará el proceso sancionatorio correspondiente. (Falla mayor: es aquella en la que el mueble requiere ser trasladado a la fábrica para el ajuste o corrección con maquinarias industriales especializadas. Ejemplo: cambio de enchape de sobres, corte o ajuste de la panelería, etc.)
- 14. Una vez entregado el bien reparado, y en caso de que persista el daño o la falla, se deberá remplazar el bien dañado en forma definitiva, en un plazo no mayor a (2) días hábiles por uno nuevo en buen estado sin costo adicional para la Universidad, de no cumplirse esto, la Universidad podrá tener por incumplido el contrato sin responsabilidad de su parte.
- 15. Para todo el mobiliario instalado el Contratista, previo a la fabricación, procederá a remedir el área donde se va a instalar el mobiliario, si el proveedor fabrica y entrega mobiliario sin haber realizado la remedida indicada será bajo su riesgo en el entendido de que si el mobiliario no se ajusta al espacio deberá cambiarlo sin ningún costo para Las Universidades y CONARE, igualmente cuando se solicitan muebles especiales para guardar equipo como por ejemplo televisores, consolas de sonido, etc., se deberá realizar la remedida de los equipos para confirmar las dimensiones de los muebles. Igualmente aplica en caso de laboratorios de cómputo, módulos tipo call center y panelería.
- 16. Otros que se deriven del pliego de condiciones, la oferta, la resolución de adjudicación, el presente contrato y la normativa que regula la materia.
- 17. Cuando producto de las compras realizadas por la Universidad Nacional, se obtengan beneficios tales como descuentos, bonificaciones, obsequios o similares, deberá gestionar la entrega de la documentación o los bienes únicamente ante la Proveeduría Institucional mediante nota dirigida al director de esta Instancia.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES

Son obligaciones de la Universidad las siguientes:

- Emitir las órdenes de pedido, órdenes de compra, etc. (según cada Institución), cada vez
 que surja un requerimiento de materiales para uso en las Instituciones, las cuales serán
 emitidas según las descripciones y precios unitarios señalados en la cláusula segunda del
 presente contrato, con precios en colones costarricenses.
- Controlar que la emisión de las órdenes de pedido, órdenes de compra etc, ó el documento utilizado por las Instituciones, se realice dentro de los límites económicos.
- 3. Verificar el cumplimiento de los términos del presente contrato por parte del contratista.
 - Notificar las órdenes de pedido, órdenes de compra, etc (según cada Institución), mediante un medio electrónico. Una vez recibido dicho documento, inícia la contabilización del plazo de entrega según lo establecido en la oferta a saber: Bienes de fabricación Nacional 30 días hábiles, Bienes importados 70 días hábiles.
- 5. Otros que se deriven del pliego de condiciones, la oferta, la resolución de adjudicación, el presente contrato y la normativa que regula la materia.





QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA O POR UNA VARIACIÓN EN EL PRECIO INTERNACIONAL DE LOS INSUMOS.

Se aplicará la formula de la Contraloría General de la República sobre la base de la estructura porcentual de la oferta y las aclaraciones de la Sala Constitucional.

SEXTA: CLAUSULA PENAL

De producirse incumplimiento en el plazo de entrega, la Administración cobrará una multa del 1% del monto total de la factura por cada día natural del atraso. El monto de toda suma por cobrar al adjudicatario por concepto de multa, será rebajado de las facturas presentadas al cobro, hasta un máximo de un 25% del monto total de la factura.

SETIMA: NORMATIVA SUPLETORIA

En forma supletoria rigen para el presente contrato, la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento de Contratación Administrativa y disposiciones conexas, las normas y reglamentos internos de LA UNIVERSIDAD, el cartel de la Licitación por Pública 2016LN-000002-SCA y la respectiva oferta presentada por el contratista, los cuales dicen las partes conocer y aceptar como parte de este contrato.

OCTAVA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos fiscales, el monto de este contrato se considera de cuantía inestimable, por lo que deberán de cancelar por especies fiscales un monto de \$100,00 (cien colones exactos) más \$\circ\$762,50 (setecientos sesenta y dos colones con 50/100) que corresponden a \$\circ\$12.50 (doce colones con 50/100) por cada hoja del contrato.

Proporcionalmente, para cada uno de los pedidos se le requerirá el monto correspondiente al 0.25% del monto de la orden de compra; más el monto correspondiente por reintegro fiscal, así como la suma de \$12,50 por cada pliego de papel utilizado para la confección de la orden de compra.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia durante un periodo de doce meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres periodos iguales adicionales.

DECIMA: OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CARGAS SOCIALES

El contratista se encuentra obligado a estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme a la ley. En caso de que incurra en incumplimiento en el pago de estas obligaciones, el mismo se entenderá como un incumplimiento contractual que motivará la resolución del contrato.

En fe de lo anterior firmamos de conformidad en la ciudad de Heredia a las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis.

ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRIA RECTOR, UNA

CARLOS FANTINI QUINTEROS AMOBLAMIENTOS FANTINI S.A.

Tel. 2277-3000 Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica

INSTITUCIÓN BENEMÉRIT

DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

PECTORIA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
División de Contratación Administrativa
San José, 22 de febrero 2017.

"Este contrato se aprueba conforme a los términos y condiciones de dicio 02/43-2017 que queda aqui incorpo apo".

• ZEY 9187

